

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5113

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 5 de Noviembre de 1997

Precio S/. 1.000

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 1997

GENERAL

19 MERIDIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DIENVAPA C.A.

- 1.- **CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - La escritura pública de constitución simultánea de la compañía DIENVAPA C.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de julio de 1997, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) Ab. Víctor Anchundia Places; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0003879 el 05 SEP. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 19.659 el 24 de octubre de 1997.
- 2.- **DENOMINACIÓN Y PLAZO.** - La compañía se denomina DIENVAPA C.A., y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía es dedicarse: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros; b) Las actividades propias de la construcción tales como la construcción de toda clase de viviendas...
- 5.- **CAPITAL.** - El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** - El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General, Gerentes y el Directorio cuando se organizare. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, indistintamente, necesitando autorización del Directorio para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas, si el Directorio no estuviere integrado.

Guayaquil, 30 de octubre de 1997
AB. NORMA TURRA DE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)